



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2026.

SECRETARÍA DEL CAMPO.

+

m

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. GLOSARIO	4
3. MARCO NORMATIVO	6
3.1 CONSTITUCIÓN	6
3.2 LEYES.....	6
3.3 REGLAMENTOS	9
3.4 CRITERIOS	10
4. MARCO DE REFERENCIA.....	10
5. JUSTIFICACIÓN	11
6. OBJETIVOS.....	12
6.1 GENERAL	12
6.2 ESPECÍFICOS.....	13
7. PLANEACIÓN	14
7.1 REQUISITOS.....	16
7.2 ALCANCE.....	16
7.3 ENTREGABLES.....	16
7.4 RECURSOS	17
7.4.1 RECURSOS HUMANOS	17
7.4.2 RECURSOS MATERIALES	19
7.5 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN	19
7.5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	19
7.6 FINANCIEROS	20
8. COMUNICACIONES	21
8.1 REPORTE DE AVANCES	21
9. GESTIÓN DE RIESGOS	22
9.1 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS.....	22
9.2 CONTROL DE CAMBIOS.....	23

ELEMENTOS DEL PADA

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del Estado Mexicano tienen la obligación de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas.

Bajo ese enfoque, el Archivo General del Estado, promueve y protege los derechos humanos, específicamente busca garantizar el derecho a la verdad, la memoria y la justicia, orientando a las diversas Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de diversos criterios en materia archivística, para organizar, conservar y dar acceso a la información pública, especialmente aquella relacionada con violaciones a derechos humanos, para fortalecer la democracia, la rendición de cuentas y evitar la repetición de abusos, fundamentándose en la transparencia y la lucha contra la impunidad, con el rol crucial del archivista de preservar estos documentos para las futuras generaciones y víctimas.

En ese sentido, las líneas estratégicas sobre las que se debe de trabajar desde el AGE para garantizar el enfoque de derechos humanos; se desarrollan bajo las siguientes directrices:

- Derecho a la verdad y memoria: Los archivos son esenciales para conocer el pasado y la identidad de una nación, siendo un pilar para las víctimas y sus familiares en la búsqueda de justicia.
- Acceso a la información: Los documentos públicos deben ser accesibles para cualquier persona, salvo excepciones justificadas, para garantizar la transparencia y el control ciudadano.
- Preservación de la memoria histórica: Implica la conservación íntegra de los archivos, incluyendo aquellos de la represión, para asegurar su consulta y estudio.
- Rol del archivista: Proteger los archivos, no destruirlos, seleccionar los de valor para DDHH y hacerlos accesibles sin discriminación.

Por lo anterior, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) al ser un instrumento de planeación estratégica que permite fortalecer la gestión documental y archivística de los sujetos obligados, al orientar de forma clara y sistemática las acciones que deben emprenderse para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de archivos.

El presente instrumento se elabora en atención a lo establecido en el artículo 25, Capítulo V, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato¹. Dicha disposición establece que los sujetos obligados que cuenten con un Sistema Institucional de Archivos (SIA) deberán

¹ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 139, Segunda Parte, con fecha 13 de julio de 2020, y reformada el 22 de diciembre de 2022, en el número 254, segunda parte.

M

X
[Signature]

elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, se señala que el PADA deberá contemplar elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos, con un enfoque de administración de riesgos, protección de los derechos humanos y apertura proactiva de la información.

Bajo este marco normativo, el PADA tiene como propósito principal impulsar y consolidar el desarrollo archivístico institucional, a través de acciones orientadas a fortalecer la estructura del SIA, mejorar la administración de los documentos y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a través de los cuales, los sujetos obligados con independencia de su naturaleza, como gestores de documentos, promueven y procuran salvaguardar los derechos humanos de la ciudadanía y todas las personas que necesiten dicha información, así como la cooperación institucional e interinstitucional en la consecución de la justicia y la defensa del interés público.

Para el ejercicio 2026, el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría del Campo dará continuidad al seguimiento, evaluación y supervisión de las actividades pendientes y de nueva implementación, conforme a los lineamientos establecidos en el presente programa. El compromiso institucional con la mejora continua en materia archivística y desde un enfoque de derechos humanos se traduce en la programación de acciones que permitan avanzar hacia una gestión documental sistemática, ordenada, normativamente sustentada y que permita resaltar la aplicación y protección de los derechos humanos.

Es importante destacar que el desarrollo archivístico enfrenta diversos desafíos, entre los que se incluyen la disponibilidad de recursos humanos y materiales, la necesidad de capacitación y profesionalización constante del personal responsable de archivos, así como la integración y fortalecimiento de la estructura del SIA. A pesar de estos retos, la Secretaría del Campo mantiene el compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, adoptando buenas prácticas y estrategias que aseguren la conservación, organización y disponibilidad de la información pública.

En este sentido, el Área Coordinadora de Archivos, con el respaldo institucional de la Secretaría del Campo, presentan el PADA 2026, como una herramienta para la gestión estratégica de los archivos, que coadyuva al fortalecimiento institucional, a la protección de derechos y al ejercicio pleno del derecho a la información y los derechos humanos.

2. GLOSARIO

Además de las definiciones y conceptos derivados de la normativa vigente en la materia, considerar para la correcta implementación de este documento programático, el siguiente glosario.

Archivo de concentración: Archivo semiactivo encargado de resguardar los documentos que han dejado de utilizarse con frecuencia en las unidades administrativas, pero que deben conservarse por razones legales, fiscales, administrativas o históricas.

M 4

Archivo de trámite: Archivo activo integrado por los documentos de uso cotidiano y administrativo que cada unidad o área produce, recibe o utiliza para el desarrollo de sus funciones.

Área Coordinadora de Archivos: Instancia técnica responsable de coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

Baja documental: Proceso mediante el cual se eliminan los documentos que han cumplido su vigencia administrativa, legal y fiscal, y que han sido dictaminados como carentes de valores históricos.

Disposición final: Determinación del destino final de los documentos una vez que han cumplido su vigencia administrativa, legal y fiscal. Esta puede consistir en la conservación permanente en el archivo histórico, la baja documental o, en su caso, la transferencia secundaria.

Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos (ICCA): Son aquellos que propician la organización, conservación y localización expedita de los documentos en los Archivos de Trámite y Concentración. Los instrumentos de control archivístico son el Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA) y el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO).

Por otra parte, los instrumentos de consulta son los inventarios documentales (de transferencia primaria, secundaria y los de baja documental) y la Guía de Archivo Documental (GAD).

Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA): Es un instrumento de planeación a corto plazo en donde se establecen los objetivos, metas y acciones que llevará a cabo la institución durante el ejercicio fiscal correspondiente; para mejorar, fortalecer y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos.

Sistema Institucional de Archivos (SIA): Conjunto de archivos, procedimientos, normas, estructuras, funciones, recursos y servicios interrelacionados que permiten administrar de manera integral y coordinada sus documentos, desde su producción y uso hasta su conservación o eliminación. Está conformado por el área coordinadora de archivos y las áreas operativas de correspondencia, Archivos de trámite, concentración e histórico.

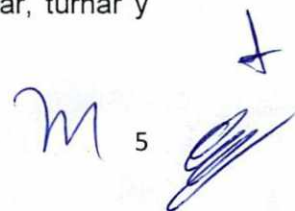
Transferencia primaria: Traslado sistemático y controlado de los expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración una vez que han dejado de ser de uso frecuente, pero que aún conservan vigencia legal, administrativa o fiscal.

Transferencia secundaria: Proceso mediante el cual se trasladan los documentos del archivo de concentración al archivo histórico, una vez que han sido valorados y determinados como poseedores de valor histórico, evidencial, testimonial o informativo, y que han cumplido con su vigencia documental.

Unidad Administrativa Productora (UAP): Área o entidad que genera, recibe, mantiene y utiliza documentos en el ejercicio de sus atribuciones, funciones o actividades.

Unidad de correspondencia: Área responsable de recibir, registrar, clasificar, turnar y distribuir la documentación oficial que ingresa o egresa en la institución.

M 5



3. MARCO NORMATIVO

3.1 CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con:
 - a. Declaración Universal de los Derechos Humanos; y
 - b. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Constitución Política del Estado de Guanajuato.

3.2 LEYES

- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio del 2018;
- Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 139, Segunda Parte, el 13 de julio del 2020, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 254, Segunda Parte, el 22 de diciembre del 2022;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 77, Tercera Parte, el 13 de mayo del 2016, cuya última reforma fue publicada en Periódico en su número 231, Segunda Parte, el día 20 de noviembre de 2023;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 112, Segunda Parte, el día 14 de julio del 2017, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su Número 213, Segunda Parte, el día 05 de diciembre del 2017;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 100, segunda parte, el día 15 de diciembre de 2000, cuya última reforma fue publicada en dicho periódico, en su número 126 tercera parte, el día 25 de junio de 2025.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio del 2018;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2015, cuya última reforma fue publicada en dicho medio oficial, el día 20 de mayo del 2021;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 100, Segunda Parte, el día 15 de diciembre del 2000, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 4, Segunda Parte, el día 04 de enero del 2024;
- Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 139, Segunda Parte, el día 13 de julio del 2020, cuya

M

última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 254, Segunda Parte, el día 22 de diciembre del 2022;

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. número 77, Tercera Parte, el día 13 de mayo del 2016, cuya última reforma fue publicada en Periódico en su número 231, Segunda Parte, el día 20 de noviembre de 2023;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 112, Segunda Parte, el día 14 de julio del 2017, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 213, Segunda Parte, el día 05 de diciembre del 2017;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 98, Cuarta Parte, el día 20 de junio del 2017;
- Lineamientos Generales del Archivo General del Poder Ejecutivo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, Segunda Parte, el 26 de enero del 2018;
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de mayo de 2016;
- Ley Agraria;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Aguas Nacionales;
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- Ley de contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica;
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- Ley de Desarrollo Sustentable de la caña de Azúcar;
- Ley de Expropiación;
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural;
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- Ley de Instituciones de crédito;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Ley de Organizaciones Ganaderas;
- Ley de Planeación;
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticas;
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;
- Ley Federal de Sanidad Animal;
- Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- Ley Federal de Variedades Vegetales;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;

M

↓
[Signature]

- Ley General de Bienes Nacionales;
- Ley General de Cambio Climático;
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables;
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ley Minera;
- Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero;
- Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura;
- Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas;
- Código Civil Federal;
- Código de Comercio;
- Código Federal de Procedimientos Civiles;
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2026;
- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato;
- Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

M

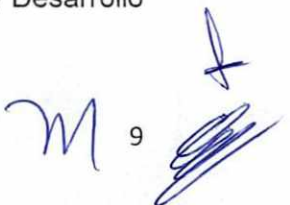


- Ley Sobre Agrupaciones Agrícolas en el Estado de Guanajuato;
- Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- Código Fiscal para el Estado de Guanajuato;
- Código Civil para el Estado de Guanajuato;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato;
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Decreto Gubernativo Número 5, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 194, Segunda Parte, mediante el cual, se establece la agrupación por Ejes de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato;
- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato vigente;
- Plan Estatal de Desarrollo 2040 Guanajuato;
- Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2024-2030.

3.3 REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato para el Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 27, Cuarta Parte, el 15 de febrero del 2008, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 103, Segunda Parte, el 28 de junio del 2016;
- Reglamento Interior del Archivo General del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Número 159, Segunda Parte, el 23 de octubre de 2023.
- Reglamento de la Ley Agraria para fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales;
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas;
- Reglamento de la Ley de Pesca;
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos;
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal;
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales;
- Reglamento de la Ley Minera;
- Reglamento de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura;
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADER";

M 9



- Reglas de operación de la Comisión Nacional del Agua "CONAGUA" (para los programas que se operan en concurrencia con el Gobierno del estado a través del Fideicomiso FIDEA);
- Reglamento Interior de la Secretaría del Campo;
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;
- Reglas de Operación de los Programas Estatales;

3.4 CRITERIOS

- Criterios para elaborar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico. Archivo General de la Nación, 2015.
- Criterios y Lineamientos en materia archivística para la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 176, Segunda Parte, el 2 de noviembre del 2007.

4. MARCO DE REFERENCIA

Hasta 1995, la Secretaría del Campo fungió como una Dirección General de la Secretaría de Desarrollo Económico, sin embargo una de las primeras acciones del Gobierno del Estado de Guanajuato en la administración 1995-2000, fue convertirla en una Secretaría, cuando el H. Congreso del Estado emitió el Decreto número 110, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en su ejemplar número 65 el día 15 de Agosto del mismo año. Dentro de las atribuciones de esta Secretaría se encontraban las de proponer al Ejecutivo Estatal las políticas y programas relativos al fomento de las actividades agropecuarias, forestal, agua agrícola, medio ambiente, recursos naturales, acuacultura, pesca y desarrollo del campo, acorde siempre a los programas nacionales, estatales, regionales y sectoriales de desarrollo.

Derivado de lo anterior, fue preciso contar con el instrumento jurídico que regulara la estructura, organización, funcionamiento y facultades de dicha Unidad, motivo por el cual se publicó el 15 de Agosto de 1995, el Decreto Gubernativo número 110, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 65, en el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

La Secretaría del Campo enfrenta el compromiso institucional de atender los retos derivados del rezago documental, estandarizar las tareas archivísticas y consolidar su estructura normativa, técnica, operativa y material en materia de archivos. Este esfuerzo busca fortalecer las condiciones que garanticen el acceso eficiente, ordenado y transparente a la información pública, partiendo de la adecuada conservación de la memoria documental generada por sus UAP, contribuyendo de manera efectiva al ejercicio y la protección de los derechos humanos.

Conscientes de que la gestión documental eficaz es un pilar de la rendición de cuentas, buen gobierno y protección de derechos humanos, la Secretaría del Campo ha impulsado

M

la conformación y consolidación de su SIA, a través del trabajo conjunto de sus áreas responsables. En este marco, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, durante el año 2026 se formalizó la integración del SIA, conformado por:

- Una persona Coordinadora de Archivos,
- Una persona Responsable de la Unidad de Correspondencia,
- Veintitrés personas Responsables de los Archivos de Trámite, y
- Una persona Responsable del Archivo de Concentración.

Asimismo, como parte de los avances en materia de gestión documental, se logró la elaboración y/o actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística (ICCA): Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y Guía de Archivo Documental, los cuales fueron debidamente validados el día 15 del mes de octubre del año 2021, conforme a norma archivística aplicable. De igual forma, se realizó la revisión y actualización de los formatos archivísticos, con el propósito de garantizar su pertinencia y alineación normativa.

Este marco de referencia sustenta las acciones programadas en el presente PADA, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría del Campo para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en materia archivística, bajo un enfoque de mejora continua, transparencia y preservación de la memoria institucional así como garantizar la salvaguarda de los derechos humanos.

5. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, y atendiendo a la necesidad de garantizar procesos archivísticos eficientes, seguros y normativamente adecuados, la Secretaría del Campo reconoce la importancia de continuar fortaleciendo su SIA mediante acciones orientadas a la mejora continua, la organización documental, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables así como crear y mantener las acciones para garantizar que las instalaciones que resguardan el acervo documental asegure que la gestión de esos archivos preserve la integridad de los documentos y su valor evidencial, mismos que, con independencia de su soporte, permita a las personas hacer valer de manera efectiva en algún momento sus derechos humanos.

El desarrollo del presente PADA responde a la necesidad de implementar medidas que permitan solventar problemáticas identificadas como el rezago en la clasificación, conservación, localización y recuperación de documentos; la falta de estandarización en los procesos archivísticos; la carencia de infraestructura y herramientas técnicas suficientes para una administración documental efectiva y con lo cual se pretenden implementar las medidas preventivas necesarias para evitar la destrucción de los archivos.

Las acciones planteadas en este programa permitirán mejorar el control, resguardo y acceso a los documentos generados por las Unidades Administrativas de la Secretaría del Campo, a la vez que se promueve una cultura organizacional basada en la transparencia, la legalidad, la rendición de cuentas para asegurar que las personas tengan un acceso

igualitario, imparcial y efectivo a efecto de garantizar la protección de los derechos humanos. El beneficio de llevar a cabo este proyecto se refleja en la optimización de tiempos y recursos institucionales, así como en la reducción de riesgos relacionados con la pérdida de información, duplicidad de esfuerzos y malas prácticas en la gestión documental y probables actos violatorios de derechos humanos.

En el corto plazo, el programa contribuirá a reforzar la capacidad operativa del SIA mediante la implementación o actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística y la aplicación de formatos homologados para inventarios documentales, lo cual permitirá que a través de la descripción de las series y subseries se facilite la consulta de los archivos sustentando en dado caso, las restricciones normativas correspondientes. En el mediano plazo, se prevé una mejora sustancial en la administración y consulta de los archivos, facilitando la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y fiscalización, en donde tenemos como pieza clave a la figura de la persona Coordinadora de Archivos, a través de la cual se garantiza y facilita la consulta de archivos. En el largo plazo, las acciones se traducirán en la consolidación de un archivo institucional fortalecido, con prácticas homogéneas y sostenibles que garanticen la preservación de la memoria documental de la Secretaría del Campo y promueva la protección de los derechos humanos desde el acceso a los archivos para la defensa de sus intereses de las personas que así lo requieran.

El proyecto es útil y necesario, ya que incorpora herramientas metodológicas actualizadas, promueve la constante participación de las Unidades Administrativas Productoras y permite articular esfuerzos institucionales con una visión estratégica de gestión documental. Asimismo, favorece la corresponsabilidad entre los distintos niveles jerárquicos en la ejecución de las tareas archivísticas, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios públicos y a garantizar el derecho ciudadano a la información.

Por lo anterior es necesario considerar acciones dirigidas a la preservación y el acceso a la información que salvaguarde los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la difusión del rol preponderante que tienen los archivos en el uso contra la ilegalidad e impunidad, así como el rol de la persona coordinadora de archivos, a través de quien se promueve la cultura archivística de forma continuada en la institución.

Por estas razones, se considera indispensable la implementación del PADA 2026, como instrumento de planeación que guiará las acciones de mejora archivística en la Secretaría del Campo, consolidando así una estructura documental eficiente, transparente y conforme al marco jurídico vigente.

6. OBJETIVOS

6.1 GENERAL

Fortalecer el funcionamiento del SIA de la Secretaría del Campo, mediante la planeación, implementación y evaluación de acciones orientadas a la organización, conservación, disponibilidad y el acceso eficiente a los documentos generados por las Unidades

Administrativas Productoras, con base en los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, durante el ejercicio 2026, a través de los cuales se promoverá la salvaguarda de los derechos humanos de la ciudadanía y todas las personas que requieran dicha información en la consecución de la justicia y la defensa del interés público, mismo que se cumplirá a través de los objetivos específicos que se desarrollan en seguida.

6.2 ESPECÍFICOS

- Elaborar y difundir el PADA 2026 de la Secretaría del Campo, como instrumento de planeación estratégica en materia de archivos, que contenga metas claras, acciones calendarizadas, considerando indicadores específicos para su seguimiento y evaluación.
- Consolidar la operación del SIA, mediante la implementación y actualización de lineamientos, políticas y procedimientos internos que regulen la producción, organización, custodia, transferencia y destino final de los documentos en cada una de las etapas de su ciclo vital.
- Elaborar, actualizar, validar e implementar los ICCA que garanticen una gestión documental conforme al marco normativo vigente.
- Promover la organización, conservación y disponibilidad de los archivos en sus diferentes fases: trámite, concentración e histórico, asegurando la correcta aplicación de transferencias primarias y secundarias, así como de bajas documentales cuando corresponda.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal responsable de las actividades archivísticas a través de acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización, alineadas a los principios y buenas prácticas archivísticas.
- Impulsar la cultura archivística institucional, fomentando el reconocimiento del valor de los documentos como evidencia de la gestión pública y facilitando el acceso a la información como derecho fundamental de la ciudadanía.
- Mantener actualizada la designación formal del personal responsable de los archivos institucionales: Coordinación de Archivos, Unidades de Correspondencia, Archivos de Trámite, Archivo de Concentración conforme a la normatividad archivística.
- Gestionar y atender programas de capacitación y asesoría técnica con el Archivo General del Estado y otras instancias especializadas, contribuyendo en la formación de las personas que conforman el SIA para la correcta implementación de procedimientos archivísticos, así como la organización y depuración de los acervos documentales.
- Integrar una perspectiva ética que reafirme la obligación de organizar y preservar íntegramente los acervos documentales para garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y acceso a la información.

6.3 ESTRATÉGICOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de alinear la gestión documental de la institución con los estándares constitucionales, internacionales y de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, y fortalecer así el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las garantías de no repetición ante violaciones graves, se implementa una estrategia basada en el "método de desempaque", fundamentada en el segundo párrafo del artículo 25 de la citada ley local.

Esta estrategia consiste en identificar temas específicos y diseñar soluciones preventivas a través de acciones concretas, focalizadas y con un enfoque de derechos humanos, que impacten positivamente en los procesos del ámbito archivístico. Para ello, se inicia con la identificación del derecho humano base de la Secretaría del Campo, que acorde a su naturaleza se identifica como línea estratégica el derecho humano de acceso a la información a través del cual se realzarán las actividades indicadas en el anexo correspondiente para cumplir con las obligaciones de garantizar, protegerlo, respetarlo y promoverlo.

Este análisis permite la correcta programación y planeación de las actividades, asegurando que cuenten con los elementos esenciales de accesibilidad, calidad, adaptabilidad, disponibilidad y aceptabilidad del derecho humano en cuestión. De esta manera, se determina desde el inicio la meta que se persigue con su implementación, ubicando las actividades en un eje específico del cronograma general.

7. PLANEACIÓN

Para alcanzar los objetivos establecidos en el presente PADA 2026, se establecen estrategias que permitirán organizar y coordinar las acciones plasmadas en este programa.

Dichas estrategias documentan de manera sistemática las actividades programadas, sus responsables, los recursos necesarios, los tiempos de ejecución, los productos entregables y los costos asociados.

La implementación efectiva del programa requiere de la participación activa del personal designado por cada UAP, quienes deberán involucrarse directamente en las tareas archivísticas y en el seguimiento puntual de las acciones previstas. Para ello, se contempla la gestión e impartición de capacitaciones y cursos especializados en materia archivística, así como en la aplicación de procedimientos estandarizados.

Entre los aspectos prioritarios de esta planeación se encuentra la elaboración y actualización de los ICCA, su validación y posterior implementación. Asimismo, se dará atención a las condiciones materiales, técnicas y de espacio que permitan el resguardo ordenado y seguro de los documentos, en sus diferentes fases del ciclo vital.

Todas las acciones programadas estarán alineadas a la normativa vigente y se enfocarán en fortalecer la gestión documental, mejorar la trazabilidad de la información y garantizar la conservación y disponibilidad de los archivos como parte fundamental del cumplimiento institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y salvaguarda de derechos humanos.

No.	Línea estratégica	Objetivo	Metas	No.	Actividades	Responsable	Entregable	Indicador
1	Organización archivística	Establecer y consolidar la operación del Sistema Institucional de Archivos para asegurar la correcta organización de la documental, con base en la normativa vigente	Meta 1: Formalizar la instalación del SIA.	1	Emisión de nombramiento oficial de designación o ratificación como integrante del SIA	Área Coordinadora de Archivos, titular del sujeto obligado y titulares de las UAP	Nombramientos	SIA instalado y documentado
				2	Elaboración y actualización del directorio del SIA	Área Coordinadora de Archivos	Directorio de RUC, RAT y RAC, que integran el SIA del sujeto	
			Meta 2: Verificar el avance en la organización de los archivos de trámite.	1	Generación e implementación del programa de revisión de los archivos de trámite y concentración	Área Coordinadora de Archivos	Programa de revisión y notificación a los archivos de trámite y concentración	Número de archivos organizados o en proceso
				2	Revisar la integración de los expedientes en archivo de trámite	Área Coordinadora de Archivos y responsables de archivos	Reporte de revisión	
				3	Elaborar y entregar el reporte de los resultados de las revisiones	Área Coordinadora de Archivos		
2	Gestión documental	Asegurar la disponibilidad de herramientas para el control archivístico.	Meta 3: Elaborar o actualizar los instrumentos de control y consulta archivística.	1	Implementar un proceso de valoración documental	Área Coordinadora de Archivos - Grupo Interdisciplinario	Instrumentos aprobados	Número de instrumentos elaborados/actualizados
		Desconcentrar los archivos de trámite conforme a su ciclo de vida.	Meta 4: Promover las transferencias primarias al archivo de concentración.	1	Elaborar un calendario de transferencias primarias	Área Coordinadora de Archivos y Unidades administrativas	Calendario de transferencias primarias, oficios de solicitud de transferencia e inventarios de expedientes a transferir.	Número de transferencias realizadas
				2	Diffundir el calendario de transferencias primarias al interior de la institución			
				3	Desarrollar los procesos de transferencias primarias conforme a lo establecido en el calendario			
				1	Recepción o generación de documento electrónico.			
2	Turnado o envío de documentos electrónicos							
3	Glosa o apertura de documentos a expedientes electrónicos.							
3	Vinculación institucional	Cumplir con las obligaciones de registro ante el AGN.	Meta 5: Uso y aplicabilidad del Sistema Integral Automatizado de Gestión de archivos electrónicos.	1	Ingresar a la plataforma de RNA del AGN y cargar la información solicitada	Área Coordinadora de Archivos	Constancia de registro o refrendo	Archivo registrado o refrendado
				2	Descargar y resguardar la constancia de registro o refrendo en el expediente correspondiente			
4	Preservación del patrimonio documental	Asegurar la preservación de documentos con valor histórico.	Meta 6: Realizar el registro o refrendo de archivos ante el Registro Nacional de Archivos.	1	Generar el inventario documental de los expedientes con valores secundarios de acuerdo con lo establecido CADIDO	Área Coordinadora de Archivos, unidad administrativa productora y Archivo de Concentración	Actas de transferencia secundaria	Número de transferencias al archivo histórico
				2	Realizar las gestiones ante el archivo histórico			
				3	Integrar el expediente de la transferencia secundaria			
5	Acceso a la información y consulta	Facilitar el acceso a la documentación institucional.	Meta 7: Promover las transferencias secundarias al archivo histórico.	1	Recibir las solicitudes de préstamo o consulta de expedientes	Archivos de trámite y concentración	Reportes mensuales y vales de préstamo o consulta	Número de solicitudes atendidas
				2	Generar el vale de préstamo o consulta			
				3	Dar seguimiento de la entrega de los expedientes en préstamo			
6	Profesionalización	Fortalecer capacidades en gestión documental y administración de archivos.	Meta 8: Atender solicitudes de préstamo y consulta de expedientes.	1	Generar un programa de capacitación y asesoría que responda a las necesidades de la institución	Área Coordinadora de Archivos	Programas, listas de asistencia, constancias y evidencia fotográfica	Número de personas capacitadas y asesoradas
				2	Diffundir al interior de la institución el programa de capacitación y asesoría			
				3	Generar los materiales de apoyo para la capacitación y asesoría			
				4	Desarrollar los procesos de capacitación y asesoría			
				5	Integrar los expedientes con la evidencia documental del desarrollo del programa de capacitación y asesoría			
7	Valoración y disposición documental	Formalizar la participación de áreas clave en la gestión documental.	Meta 9: Elaborar y otorgar programas de capacitación y asesoría archivística.	1	Realizar la sesión de instalación del Grupo Interdisciplinario en caso de no contar con este.	Área Coordinadora de Archivos	Acta de instalación, minutas de sesiones	Grupo instalado y en funciones
				2	Generar un plan de trabajo que responda a las necesidades en materia de archivo de la institución			
				3	Establecer un calendario de sesiones ordinarias de acuerdo con la normativa en materia archivística			
				4	Convocar a los integrantes del Grupo Interdisciplinario para sesionar			
				5	Levantar las actas y/o minutas de sesión, recabar la firma de los asistentes e integrarlos en el expediente de operación del Grupo Interdisciplinario			
8	Actividades con enfoque en derechos humanos	Promover y proteger los derechos humanos, garantizando el derecho a la verdad, la memoria y la justicia, a través de criterios en materia archivística, para organizar, conservar y dar acceso a la información pública.	Meta 10: Garantizar la instalación y operación del Grupo Interdisciplinario.	1	Asegurar la protección de datos personales en expedientes	Área Coordinadora de Archivos	Documento de seguridad	Aseguramiento de la documentación y pronta localización de los expedientes
				2	Dar acceso a documentación solicitada por la ciudadanía		Expedientes de solicitudes de acceso	
				3	Acciones o gestiones de adecuación y mantenimiento al edificio e instalaciones realizadas a las áreas designadas como archivo para la preservación de la documentación.		Bitácoras de mantenimiento y actas de recorrido para la detección de riesgos, programas de protección civil	
				4	Acciones para anticipar, prevenir, detener o retardar el deterioro de los soportes digitales con el objeto de tenerlos permanentemente a lo largo del ciclo de vida de los archivos electrónicos.		Respaldo y conversión de la documentación electrónica	

7.1 REQUISITOS

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el PADA 2026 de la Secretaría del Campo, se debe considerar lo siguiente:

- Recursos humanos capacitados y formalmente designados para el desarrollo de funciones archivísticas.
- Espacios físicos apropiados y equipamiento básico para el almacenamiento seguro de documentos.
- Acceso a herramientas tecnológicas que faciliten el registro, consulta y seguimiento documental.
- Disponibilidad y uso adecuado de los ICCA.
- Materiales y mobiliario específico para la organización y conservación de archivos.
- Acciones de capacitación y asesoría técnica para fortalecer las competencias del personal.

7.2 ALCANCE

El presente PADA 2026 tiene como finalidad consolidar el SIA de la Secretaría del Campo, abarcando todas las etapas del ciclo vital de los documentos: desde su producción y uso activo en los Archivos de Trámite, su transferencia y resguardo en el Archivo de Concentración, hasta su disposición final.

Este programa es aplicable a cada una de las UAP que integran la Secretaría del Campo, incluyendo a las personas servidoras públicas que participan en la gestión documental. Asimismo, compromete la participación activa de las y los titulares de cada UAP, así como del personal responsable de las Unidades de Correspondencia, los Archivos de Trámite y el Archivo de Concentración.

7.3 ENTREGABLES

El alcance del PADA considera como entregables principales:

- Instrumentos de Control y Consulta Archivística elaborados o actualizados y debidamente validados (CGCA, CADIDO, GAD e Inventarios Documentales).
- Instalación del SIA, operatividad de cada una de sus áreas e inscripción o refrendo en el Registro Nacional de Archivos.
- Instalación y operatividad del Grupo Interdisciplinario.
- Programa de capacitación del personal responsable de los archivos, listas de asistencia y evidencias fotográficas.

- Oficio de solicitud de transferencia, calendario de transferencias e inventario de transferencia.
- Evaluación y evidencia de adecuación de espacios físicos y recursos materiales para el resguardo archivístico.
- Evidencia del seguimiento y monitoreo de los avances programáticos.

7.4 RECURSOS

La asignación adecuada de recursos es esencial para asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados en el PADA 2026 de la Secretaría del Campo para la ejecución de las actividades programadas, se requiere contar con una combinación equilibrada de recursos humanos, materiales y financieros, en función de las necesidades identificadas durante el diagnóstico.

7.4.1 RECURSOS HUMANOS

Para cumplir con las actividades y metas establecidas en la planeación del PADA 2026 de la Secretaría del Campo se cuenta con un equipo de personas servidoras públicas distribuidas estratégicamente en las diferentes áreas que integran el SIA.

Cada persona asignada a funciones archivísticas desempeña un rol clave para el cumplimiento del programa. A continuación, se describe el número y distribución del personal responsable, así como sus responsabilidades:

Función	Responsabilidad
Persona Coordinadora de Archivos	Coordinar la elaboración y actualización de instrumentos de control archivístico; emitir criterios y recomendaciones para la organización y conservación documental; formular, presentar y publicar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, así como el Informe Anual de Cumplimiento; supervisar los procesos de valoración y disposición documental; brindar asesoría técnica a las unidades administrativas; diseñar e implementar programas de capacitación archivística, supervisiones a las áreas de Archivo de Trámite para revisiones de expedientes, así como capacitarse en gestión documental y administración de archivos.
Número de personas	
1	

Función	Responsabilidad
Persona (s) responsable (s) de la Unidad de Correspondencia	Recibir y verificar la documentación oficial que se presenta ante el sujeto obligado; registrar de manera sistemática cada documento recibido en los medios físicos o electrónicos dispuestos para ello; turnar la documentación a las áreas correspondientes promoviendo una atención eficiente y oportuna; capacitarse en gestión documental y administración de archivos.
Número de personas	
1	

Función	Responsabilidad
Persona (s) responsable (s) del Archivo de Trámite	Integrar y organizar los expedientes físicos y/o electrónicos generados en cada UAP; elaborar inventarios documentales para facilitar la organización, control y localización de expedientes; resguardar y facilitar la consulta de los expedientes de archivo de trámite; así como dar el tratamiento adecuado a aquellos expedientes que fueron clasificados como reservados o confidenciales, cumpliendo la normativa de transparencia; colaborar con el Área Coordinadora de Archivos en la creación de Instrumentos de Control y Consulta archivística; realizar las transferencias primarias; capacitarse en gestión documental y administración de archivos.
Número de personas	
23	

Función	Responsabilidad
Persona(s) responsable(s) del Archivo de Concentración	Asegurar y describir el fondo documental bajo su resguardo; recibir transferencias primarias y ofrecer servicios de consulta y préstamo a las áreas productoras; conservar los expedientes conforme a su vigencia documental establecida en el CADIDO; colaborar con el área coordinadora en la elaboración de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística, criterios de valoración y disposición documental; promover la baja documental de expedientes sin valor histórico que hayan cumplido su vigencia; identificar documentos con valor secundario para su transferencia al archivo histórico; publicar anualmente los dictámenes y actas de baja o transferencia secundaria, y conservarlos por al menos siete años, capacitarse en gestión documental y administración de archivos. Identificar aquellas series y archivos relacionados con las violaciones de derechos humanos y las leyes humanitarias.
Número de personas	
1	

De conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, las personas responsables de las Unidades de Correspondencia, Archivos de Trámite, de Concentración y, en su caso, del Archivo Histórico, deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia necesarios para el desempeño de sus funciones.

En caso de que no se cumpla con este perfil, los titulares del sujeto obligado tienen la obligación de establecer las condiciones necesarias para que dichas personas reciban la capacitación correspondiente que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

En este sentido, la Secretaría del Campo se asegurará de que el personal encargado de actividades archivísticas se profesionalice en la materia, con el fin de ejercer su encargo de manera adecuada, efectiva y conforme a la normatividad aplicable y en el cumplimiento de sus funciones tome las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos.

7.4.2 RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales requeridos para la ejecución de las actividades del PADA 2026 de la Secretaría del Campo corresponden a los insumos indispensables para el desarrollo de las tareas técnicas archivísticas en cada una de las etapas del ciclo vital.

Cada UAP deberá identificar, crear, mantener y destinar los materiales necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, así como las gestiones necesarias a efecto de garantizar las acciones para proteger los archivos priorizando aquellos que inciden directamente en la organización, conservación, transferencia y resguardo de los documentos a efecto de asegurar la correcta gestión de esos archivos y que preserve la integridad de los documentos y su posible valor como evidencia.

7.5 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

El tiempo de implementación se ha distribuido a lo largo del ejercicio fiscal 2026, considerando la naturaleza de cada actividad, los recursos disponibles y la calendarización establecida por la Secretaría del Campo.

7.5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De igual forma se adjunta el cronograma específico, donde se desarrollan las actividades específicas para materializar y dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del presente documento.

M

X

		Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
No.	Línea estratégica	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4								
1	Organización archivística																																																
2	Gestión documental																																																
3	Vinculación institucional																																																
4	Preservación del patrimonio documental																																																
5	Acceso a la información y consulta																																																
6	Profesionalización																																																
7	Valoración y disposición documental																																																
8	Actividades con enfoque en derechos humanos																																																

7.6 FINANCIEROS

En cumplimiento al artículo 77 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán considerar en su presupuesto de egresos una partida específica para el

funcionamiento del SIA, dicha partida debe destinarse a promover la capacitación, el equipamiento y la sistematización de los archivos bajo su resguardo, con el objetivo de garantizar su organización, conservación y disponibilidad conforme a la normatividad vigente.

La erogación de los costos asociados al desarrollo del PADA se realizará optimizando los recursos disponibles en cada UAP que integra el SIA. La Secretaría del Campo trabaja conforme a los principios de eficiencia y racionalidad presupuestaria, por lo que los costos de operación relacionados con recursos humanos y materiales están previstos dentro del presupuesto institucional autorizado a través de cada una de sus unidades responsables.

ADMINISTRACIÓN DEL PADA

8. COMUNICACIONES

Para garantizar la coordinación y el cumplimiento efectivo de las actividades establecidas en el PADA 2026, la Coordinación de Archivos será la encargada de comunicar el desarrollo e implementación del PADA, así como los cambios que se efectúen durante el proceso. La comunicación se llevará a cabo a través de medios formales e institucionales, tales como:

- Notificaciones mediante oficio o memorándum.
- Correos electrónicos institucionales, utilizados para el envío de documentos, instrucciones, informes y seguimiento a actividades específicas.
- Reuniones virtuales y/o presenciales, convocadas periódicamente para coordinar avances, resolver dudas técnicas y dar seguimiento a las tareas asignadas; de cada reunión se elaborará una minuta de trabajo que documente los acuerdos y compromisos establecidos.

Estos canales de comunicación permitirán establecer una coordinación efectiva, documentar el avance de las actividades del PADA y asegurar una adecuada toma de decisiones en el marco del funcionamiento del SIA.

8.1 REPORTES DE AVANCES

Se adoptarán mecanismos de comunicación continua entre el Área Coordinadora de Archivos y las personas responsables de los Archivos de Trámite, de Concentración y, en su caso, del Archivo Histórico de la Secretaría del Campo donde se solicitarán reportes periódicos sobre los avances logrados en sus respectivas UAP.

Los reportes serán entregados de manera trimestral, conforme a la calendarización del programa, e incluirán información sobre:

- Actividades realizadas y sus resultados.
- Problemáticas identificadas durante la ejecución y acciones implementadas o propuestas para solucionarlas.
- Riesgos detectados y medidas preventivas o correctivas adoptadas.
- Actividades siguientes y requerimientos específicos para su desarrollo.
- Total de expedientes generados por serie o subserie (inventario documental).

El Área Coordinadora de Archivos, elaborará un informe anual de cumplimiento del presente programa mismo que contendrá las evidencias correspondientes a las señaladas en la columna "entregable" del anexo 2 adjunto al presente. Dicho informe se publicará en el portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución.

9. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos permite anticipar, controlar y mitigar los factores que pudieran obstaculizar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los riesgos afectan directamente los esfuerzos institucionales, limitan la ejecución de las actividades programadas, comprometen la eficiencia de los procesos y pueden afectar la imagen pública del sujeto obligado.

Para ello, se realiza un análisis integral de los factores internos y externos que pueden representar amenazas, como la falta de recursos humanos o materiales, la baja participación institucional, problemas de infraestructura, desconocimiento normativo o fallas en los mecanismos de coordinación y comunicación.

9.1 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS

Identificación del riesgo	Análisis del riesgo	Control del riesgo
1. Atraso en la actualización y publicación de los ICCA.	Alta probabilidad si no se cuenta con tiempos definidos, personal capacitado o seguimiento puntual. El impacto es alto, ya que los ICCA son base para el funcionamiento del SIA.	Establecer cronogramas claros y responsables de entrega por unidad; realizar seguimiento mensual; brindar asesoría técnica para la elaboración o revisión de instrumentos.
2. Falta de asesoría y capacitación técnica en gestión documental para responsables de archivos.	Media probabilidad por falta de disponibilidad institucional o de recursos. El impacto es alto, ya que limita el cumplimiento técnico y normativo.	Planear e implementar jornadas de capacitación virtual o presencial con apoyo de la Coordinación de Archivos; generar materiales de consulta accesibles; gestionar

		convenios con instancias formadoras.
3. Falta de recursos materiales y financieros para realizar procesos archivísticos.	Alta probabilidad ante presupuestos limitados. Impacto alto porque afecta directamente la organización, conservación y transferencia documental.	Priorizar recursos esenciales en las unidades administrativas; incluir partidas específicas en el presupuesto anual conforme al artículo 77 de la Ley; fomentar el uso eficiente y reciclado de insumos en buen estado.
4. Falta de personal suficiente para operar el Sistema Institucional de Archivos.	Media-alta probabilidad según la estructura organizacional del sujeto obligado. El impacto es significativo en la ejecución de tareas técnicas y administrativas.	Proponer a la alta dirección la designación de personal de apoyo; establecer perfiles mínimos para responsables de archivo; capacitar al personal existente en funciones complementarias.
5. Acumulación indebida de documentos en archivos de trámite y concentración.	Alta probabilidad si no se aplican procesos de transferencia y baja documental. Impacto alto por saturación de espacios, pérdida de control y riesgos legales.	Calendarizar transferencias primarias y depuraciones; vigilar el cumplimiento del CADIDO y FTVD; reforzar la cultura archivística mediante capacitación y seguimiento continuo.
6. Riesgos ambientales.	Media probabilidad de deterioro de las edificaciones por humedad, exceso de luz, plagas o temperaturas extremas.	Monitoreo de condiciones climáticas, instalación de deshumidificadores, programas de mantenimiento preventivo y fumigaciones.

8.2 CONTROL DE CAMBIOS

Como parte del proceso de administración del PADA 2026 de la Secretaría del Campo, se establece una etapa de control de cambios, con el propósito de identificar, analizar y, en su caso, autorizar modificaciones necesarias en el plan de trabajo, con base en las condiciones reales durante su implementación.

Las actividades que integran el procedimiento de control de cambios son las siguientes:

- Recepción de solicitud de cambio por parte de alguna UAP o responsable de archivo, la cual, deberá incluir el motivo del cambio, descripción detallada, implicaciones previstas y respaldo justificativo.
- Evaluación técnica de la solicitud por parte de la persona coordinadora de archivos, considerando el impacto en el cronograma, recursos y metas establecidas.

- Modificación y autorización de los planes, productos o documentos afectados, en caso de que el cambio sea viable y necesario.
- En caso de ser procedente el cambio, se notificará a las instancias que corresponda para la actualización en la publicación del PADA en la página oficial o plataforma de transparencia.

Toda modificación será documentada permitiendo dejar constancia del cambio solicitado, su análisis, aprobación (o rechazo) y su implementación.

Asimismo, se verificará si es necesario actualizar el cronograma, redistribuir recursos o replantear entregables para estar en posibilidad de alcanzar los objetivos establecidos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el presente Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 fue elaborado por la persona coordinadora de archivos, y validado por la persona titular de la Secretaría del Campo.

Se debe rubricar al margen de cada una de las fojas, además de las firmas correspondientes por ambos involucrados.

	
M.A. y L.R.I. David Rodríguez González. Director de Recursos Humanos y Coordinador de archivos de la Secretaría del Campo	X Ing. Marisol Suárez Correa Secretaria del Campo.

Celaya, Gto., a 23 de enero de 2026.